



**BASES
II CONVOCATORIA COLABORACIÓN
TAPA SOLIDARIA ALMERIA**

Febrero 2019



1) OBJETIVO

La TAPA SOLIDARIA ALMERÍA realiza la II Convocatoria de colaboración dirigida a entidades que trabajen en resolver problemas sociales aportando soluciones sostenibles. El objetivo social/medioambiental, debe centrarse en el centro de las operaciones/acciones de las entidades aspirantes:

- Organizaciones sin ánimo de lucro cuyo trabajo fomente el desarrollo integral de las personas o colectivos más vulnerables.
- Organizaciones sin ánimo de lucro que utilizan modelos de negocio para alcanzar una misión social.
- Organizaciones sin ánimo de lucro cuyo propósito principal es el carácter social.

No se admitirán aquellos proyectos que, a juicio de la TAPA SOLIDARIA ALMERÍA, no justifiquen suficientemente tales fines.

2) BASES

IMPORTANTE: Las solicitudes que no cumplan estos criterios serán excluidas de la presente convocatoria. La entidad solicitante deberá garantizar el cumplimiento de estos requisitos durante toda la vigencia del proyecto, en caso de resultar beneficiaria de la ayuda asistencial.

2.1) REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

- Requisitos de las entidades solicitantes

Quedan expresamente excluidas las Fundaciones y Asociaciones de Empresa o Grupos de Empresas, las Obras Sociales de las Cajas de Ahorro y los Organismos Gubernamentales.

Podrán presentar proyectos todas aquellas ONG'S, Asociaciones, Federaciones, Confederaciones y Fundaciones que estén constituidas legalmente como entidades privadas sociales sin ánimo de lucro y que persigan fines de interés social. Además, deben de estar al corriente del pago en las obligaciones fiscales y laborales.

Nombre, Firma y Sello:

Aceptación de Bases por parte del máximo responsable de la entidad (o con capacidad legal para ello)



2.2) REQUISITOS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS ENTIDADES SOLICITANTES

- Tipología de proyectos.

Para iniciativas de marcado carácter social.

No se admitirán aquellos proyectos que tengan como objeto, la financiación económica para la puesta en marcha de los mismos, la contribución de la TAPA SOLIDARIA ALMERÍA consiste en apoyar a aquellas propuestas que se presenten, ejecutando su arranque inicial.

Sólo se admitirá un proyecto por entidad.

- Ámbito geográfico.

Proyectos que se desarrollen en la provincia de Almería.

- Colaboración.

La entidad beneficiaria, nombrará a un representante legal de la misma el/la cual deberá participar en los procesos de captación e inscripciones, difusión, ejecución de procesos y desarrollo de actividades y tratados con la directiva de la TAPA SOLIDARIA ALMERÍA.

3) CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por un equipo de selección integrado por el director de Los Cazadores de Sonrisas, una trabajadora social colaboradora de la TAPA SOLIDARIA ALMERÍA y algunos miembros de los negocios participantes en ediciones anteriores.

El equipo de selección analizará las solicitudes teniendo en cuenta principalmente lo siguiente:

- Que el proyecto presentado se encuentre en fase de evolución y desarrollo.
- Utilidad: Información detallada sobre el contexto y el enfoque de intervención
- El potencial de mejora de las necesidades del colectivo beneficiario del proyecto
- El carácter innovador en términos de enfoque o ejecución
- Las posibilidades de continuidad en el futuro
- Descripción Técnica: calidad técnica de la propuesta presentada.

Nombre, Firma y Sello:

Aceptación de Bases por parte del máximo responsable de la entidad (o con capacidad legal para ello)



4) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: DOCUMENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS ENTIDADES

Las entidades solicitantes deberán cumplimentar en su totalidad la documentación solicitada. El plazo de entrega de solicitudes se iniciará el jueves, 21 de Febrero a las 15:00 horas y finalizará el jueves, 7 de Marzo de 2019 a las 15:00 horas.

Adjuntar el documento de las Bases de la presente Convocatoria, firmado por el máximo responsable de la entidad, como aceptación de los criterios establecidos.

Adjuntar la documentación que acredita los requisitos administrativos y legales. Para ello, es necesario escanear previamente los documentos y rellenar todos los campos solicitados:

- Documento 1: Certificado en vigor de la Tesorería de la Seguridad Social justificando estar al corriente de sus obligaciones laborales.
- Documento 2: Certificado en vigor de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Documento 3: Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad y copia del DNI del representante legal de la entidad.
- Documento 4: Bases de la Convocatoria de Colaboración de la TAPA SOLIDARIA ALMERÍA actual, firmadas por el máximo responsable de la entidad solicitante, o con capacidad para ello.
- Documento 5: Memoria Explicativa del proyecto (no más de 5 páginas)

5) APORTACIÓN DE TAPA SOLIDARIA ALMERÍA Y CONDICIONES

- LA TAPA SOLIDARIA ALMERÍA contribuirá a la presente convocatoria con aportación económica del 100% de lo recaudado, durante la ejecución del proyecto. Además de difundir en la medida que considere oportuno el mensaje y proyectos que desarrolle la entidad elegida.

- La recaudación económica en cada edición, será la resultante del 50% del total de la venta de "Tapas solidarias" en los bares participantes y de 1€ por cada pincho vendido en los restaurantes inscritos.

- La recaudación económica será realizada por el equipo de la TAPA SOLIDARIA ALMERÍA según su método de ejecución.

Nombre, Firma y Sello:

Aceptación de Bases por parte del máximo responsable de la entidad (o con capacidad legal para ello)



6) RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez analizadas aquellas solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos, los proyectos serán valorados por un equipo de selección convocado por la TAPA SOLIDARIA ALMERÍA integrado por el director de Los Cazadores de Sonrisas, una trabajadora social colaboradora de la TAPA SOLIDARIA ALMERÍA y algunos miembros de los negocios participantes en ediciones anteriores, los cuales asesorarán sobre la idoneidad de las áreas de actuación de los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios de valoración indicados en estas bases.

La resolución final de la TAPA SOLIDARIA ALMERÍA se hará pública el 14 de Marzo. La decisión adoptada será inapelable.

Se publicará en la Web: www.tapasolidariaalmeria.org y se comunicará por correo electrónico a los representantes del proyecto seleccionado, el mismo día de la resolución.

La TAPA SOLIDARIA ALMERÍA procederá a la destrucción de la información de los proyectos no seleccionados en un plazo de 15 días posteriores a la fecha de resolución de la Convocatoria.

7) FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Una vez seleccionado el proyecto por el equipo nombrado por la TAPA SOLIDARIA ALMERÍA, se firmará una Carta de Aceptación que detalla los compromisos establecidos entre la TAPA SOLIDARIA ALMERÍA y la entidad seleccionada.

La TAPA SOLIDARIA ALMERÍA y sus colaboradores podrán publicar información sobre el proyecto seleccionado, así como la identidad de la entidad beneficiada, del mismo modo que dará la publicidad y difusión que considere adecuadas a esta convocatoria de colaboración.

Términos de colaboración:

- La TAPA SOLIDARIA ALMERÍA nombrará un responsable de proyecto, el cual convocará una reunión previa con el/la representante legal asignado anteriormente por la entidad beneficiada para definir y registrar, las líneas de actuación y el calendario de trabajo.
- Tanto las líneas de trabajo como el calendario de actuación, quedarán recogidos por escrito, obligando a ambas partes a cumplir con lo establecido.

Nombre, Firma y Sello:

Aceptación de Bases por parte del máximo responsable de la entidad (o con capacidad legal para ello)



8) TÉRMINOS DE CONFIDENCIALIDAD

Los datos personales recogidos en la solicitud de colaboración y en la documentación anexa que se aporte, serán incorporados a un fichero titularidad de Los Cazadores de Sonrisas, con domicilio social en Calle Catania 100. 04720 Agudulce, Almería. La finalidad del fichero es la de gestionar la solicitud y dar difusión a la Convocatoria de Colaboración. Los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con la legislación vigente, dirigiendo un escrito, adjuntando copia del DNI o Pasaporte, a Los Cazadores de Sonrisas (Ref. LOPD) Calle Catania 100. 04720 Agudulce, Almería

La persona o entidad que presente la solicitud estará obligada, en el caso de que introduzca datos de carácter personal referentes a otra/s persona/s, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

En cualquier caso, Los Cazadores de Sonrisas acepta que la información que se desprenda de la relación que pueda establecerse no podrá ser utilizada de modo que pueda perjudicar directa o indirectamente los intereses de ambas partes.

Para el fin detallado en el párrafo anterior, la Secretaría de la Convocatoria conservará la información en un lugar seguro y la protegerá del mismo modo en que salvaguardaría su propia información y sus conocimientos especializados.

Asimismo, a través de la cumplimentación voluntaria del formulario, la entidad se obliga a guardar confidencialidad sobre la información a la que tuvieran acceso de Los Cazadores de Sonrisas, siempre y cuando esta información no fuera de dominio público.

Nombre, Firma y Sello:

Aceptación de Bases por parte del máximo responsable de la entidad (o con capacidad legal para ello)



9) DISPOSICIONES FINALES

La presentación a esta Convocatoria presupone la plena aceptación de sus Bases y de la resolución, que será inapelable.

La TAPA SOLIDARIA ALMERÍA y sus colaboradores no se responsabilizan de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta a la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectada por las mismas.

Nombre,

firma y Sello:

Aceptación de Bases por parte del máximo responsable de la entidad (o con capacidad legal para ello)